FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Diaz	Ortiz	Fabian Yesid

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1112104450	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1112104450 D.M. 19

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 05 AÑO 1993	CARRERA 10 # 17:35 CASA FLORESTA 1			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	ANDALUCÍA		
MUNICIPIO	TULUÁ	TELÉFONO		EMAIL	fabian-14yesid@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		DIRECCION TECNICA DE FUTBOL	11	2015	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDALUCIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* ANDALUCÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	11	*Año*	2025	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL MONITOR FUTBOL DE SALON	*DEPENDENCIA* ALCALDIA, DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 12 null null CON CARRERA 4° ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDALUCIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* ANDALUCÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	26	*Mes*	10	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL MONITOR FUTBOL DE SALON	*DEPENDENCIA* ALCALDIA, DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 12 null null CON CARRERA 4° ESQUINA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANDALUCIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* ANDALUCÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	04	*Año* 2025	*Día*	07	*Mes*	08	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL MONITOR FUTBOL DE SALON	*DEPENDENCIA* ALCALDIA, DESARROLLO SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 12 null null CON CARRERA 4° ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUDECON FC S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	10	*Mes*	03	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1187 DE 2016 - FORMADOR DEPORT	*DEPENDENCIA* ORIENTADOR/ FORMADOR					*DIRECCIÓN* CALLE 12 3 49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR - EL CAIRO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* ANDALUCÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	10	*Año* 2018	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA RECREACION DE					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 9 01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR - EL CAIRO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* ANDALUCÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	04	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 9 01						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Julio 18 de 2026

Yesid Diaz

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14971550673

(415)7707212489984(8020) 000001497155067 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1112104450	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá	21	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1112104450

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Valle del Cauca 76	Andalucía 036

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	ORTIZ	FABIAN	YESID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Andalucía 036

41. Dirección principal: CR 10 17 35 BRR ALTAMIRA

42. Correo electrónico: fabian.diaz01@uceva.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3042538862	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	20220817	9319	20160401			3475	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DIAZ ORTIZ FABIAN YESID

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento DDC: 15-12-2025 11:27:00AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.104.450

DIAZ ORTIZ
APELLIDOS

FABIAN YESID
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1993
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-MAY-2011 ANDALUCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

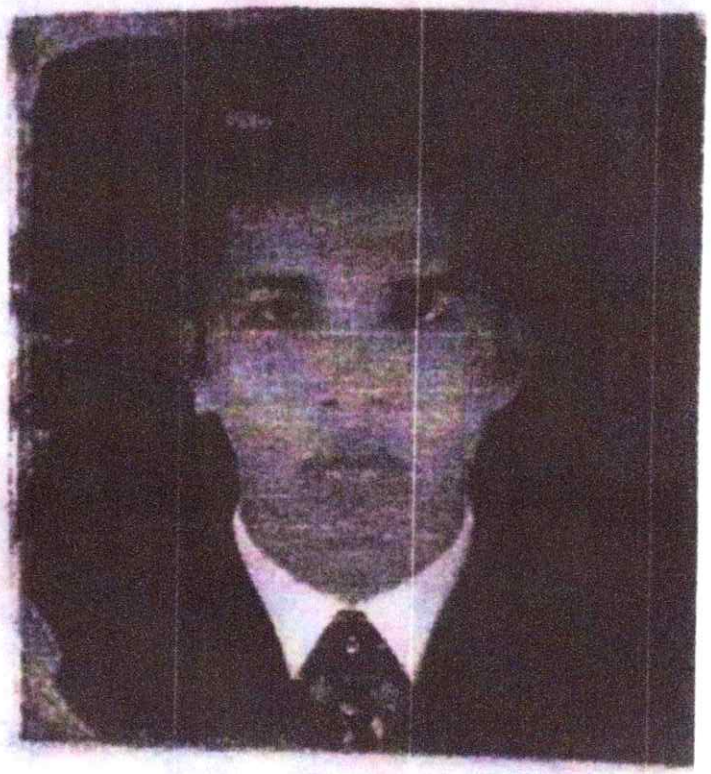
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100700-00594513-M-1112104450-20140701 0039106015A 1 42466785

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NUMERO 1112104450

APELLIDOS Y NOMBRES

DIAZ ORTIZ

FABIAN YESID

3

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC 2023	31 - DIC 2033	31 - DIC 2043

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 22 ABR 2012

Mayor Néstor Fabián Nieto

CDTE. DE DISTRITO

Scanned with CamScanner

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-28 11:16

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FABIAN	YESID	DIAZ	ORTIZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1112104450

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	TULUÁ

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	ANDALUCÍA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE ANDALUCIA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	ANDALUCÍA

Dirección	["Carrera 4 Calle 12 Esquina Andalucia"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$21.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$21.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299881844

PIB
23:45:38

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN YESID DIAZ ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1112104450:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 23:47:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1112104450
Código de Verificación	1112104450260722234706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:08 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1112104450**

Apellidos y Nombres: **DIAZ ORTIZ FABIAN YESID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 11:49:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1112104450** y Nombre: **FABIAN YESID DIAZ ORTIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144353885** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1112104450 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/07/2026 12:05 AM

Código Verificación: **GX4UZ5APSR**

Válida hasta: **21/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Andalucía (V), 22 de Julio de 2026

Señores

Municipio de Andalucía (V)

Ciudad

Cordial saludo,

El suscrito **FABIAN YESID DIAZ ORTIZ**, identificado con C.C. 1.112.104.450 expedida en Andalucía, autorizo libre, expresa e inequívocamente, exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Andalucía con Nit. 891900443-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, manifestando que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en Andalucía, a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2026.

yesid Diaz

FABIAN YESID DIAZ ORTIZ

Cedula de ciudadanía: 1.112.104.450

Teléfono: 3042538862

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:51:43 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1112104450,** Apellidos y Nombres **DIAZ ORTIZ FABIAN YESID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Andalucía** , con NIT **891900443-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
" Eleázar Libreros Salamanca "

Sede Principal
Andalucía – Valle del Cauca

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 526 del 11 de Junio de 1999, aclarada mediante Resolución No. 3553 del 22 de Septiembre de 1999 y fusionada mediante Resolución No. 1922 del 6 de Septiembre de 2002,

Confiere A:

Fabián Yesid Díaz Ortiz

Identificado (a) con *T.I. Nº. 93050873348 de Andalucía*

El Título de:

Bachiller Técnico
Especialidad Comercio

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional – P.E.I

Clementina Loteo Zuñiga
C.C. Nº. 31.191.927 de Tuluá (Valle)
Rectora

Lucy Pedraza Hernández
C.C. Nº. 29.143.840 de Andalucía
Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1.994)
Anotado en el Control interno del plantel en el
Libro No. 002 *Folio No.* 064 *Diploma No.* 2319.10

Dado en Andalucía, a los 27 días del mes de Noviembre de 2010

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

FABIAN YESID DIAZ ORTIZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.112.104.450

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

DIRECCIÓN TÉCNICA DE FÚTBOL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Guadalajara De Buga, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO TAFUR CALDERON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COCED

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO



TE 108072

Fabian Yesid
Diaz Ortiz

CC 1112104450

Título

Tecnólogo en dirección técnica de fútbol

Institución de Educación Superior

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Valle del Cauca

Año de Graduación

2015

Nestor Ordoñez Saavedra
Presidente COCED

www.coced.co

Fecha de Expedición
12-05-2025

CORPORACIÓN PARA LA RECREACION POPULAR

LA CORPORACION PARA LA RECREACIÓN POPULAR

Certifica que el señor FABIAN YESID DIAZ ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía número 1112104450 ha suscrito dos (02) contratos de prestación de servicios con esta entidad, en donde de forma independiente, autónoma y sin ningún tipo de subordinación de carácter laboral, ejerció su actividad profesional como MONITOR en el marco del Proyecto SEMILLEROS DEPORTIVAS PARA LA PAZ, en MONITOR el cual percibe a titulo de honorarios, de acuerdo a la propuesta de servicios presentada por el contratista la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000 000) como honorarios mensuales

Los contratos suscritos fueron

AÑO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
2017	4/28/2017	7/31/2018
2018	10/31/2018	12/28/2018

Se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (28) dias del mes de Febrero de 2019

Esta constancia se expide a solicitud del interesado Vigencia de 30 dias

Atentamente,

Maria del pilar Giraldo S.
Directora Proyectos y Programas
Teléfono: 4384820 Ext. 206

JUDECON F.C. S.A.S
NIT 900 760 538-5

Guadalajara de Buga, 10 de marzo de 2020

JUDECON F.C S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El Señor **FABIAN YESID DIAZ ORTIZ**, identificado con C c 1112 104 450 laboro con nuestra Empresa desde enero del año 2014 hasta diciembre del año 2019 en la ciudad de Buga con Contrato de Prestacion de Servicios desempeñando el cargo como **MONITOR DEPORTIVO**, y desde el año 2016 hasta la fecha desempeño el cargo de **COORDINADOR** de la sede Judecon Deportes en Andalucia Valle

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Buga Valle a los 10 dias del mes de marzo del año 2020

Atentamente.

Brayan David Rebolledo Londoño
C.c. 1.148.441.894
Celular 3177648203

Judecon F.C
Calle 12 J 49 Buga Valle.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14857580
Número del contrato	PS-105-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	8/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11/08/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	125 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ALCALDIA ANDALUCIA

COLOMBIA, Andalucía

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Fabian Yesid Diaz

COLOMBIA, Andalucía

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
fabian yesid diaz Ortiz			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Fabian Yesid Diaz Ortiz* ***Fecha de aprobación:*** *4/04/2025 11:51:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Fernando Giron Vanderhuk* ***Fecha de aprobación:*** *4/04/2025 3:51:34 PM ((UTC-05:00)*

Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7744881_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7744881_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION ANDALUCIA
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	8.800.000,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. PS-105-2025

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO GIRON VANDERHUK**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.355.943 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecino de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Andalucía periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de fecha Veintinueve (29) de Diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Andalucía-Valle, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Andalucía-Valle, identificado con Nit. No. 891.900.443-4, y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor **FABIAN YECID DIAZ ORTIZ** identificado con cédula N° 1.112.104.450 expedida en Andalucia y que para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION,** con fundamento en las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Andalucía requiere "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.". **b)** Que existe la disponibilidad presupuestal No. 282 de marzo 27 de 2025 para el desarrollo del contrato. **c)** Que el señor **FABIAN YECID DIAZ ORTIZ** acredito idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato requerido por el Municipio. **d)** Que según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establecen que se puede contratar directamente para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia del área objeto a contratar. **e)** Que según lo previsto en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de justificación de contratación directa no es necesario cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA". **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato tiene un costo de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.800.000). los cuáles serán cancelados de la siguiente forma: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscal. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio se obliga a registrar la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.800.000).. que será tomada del presupuesto de la vigencia 2025 Código CPC DANE 92912; con objeto del gasto 2.1.2.02.02.009 servicio escuelas deportivas.-monitores **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.800.000). Del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.Realizar, mantener y presentar la base de datos actualizada de las deportistas de las diferentes categorías de futbol sala, para llevar el seguimiento y la estadística que permitan medir el impacto deportivo, social y de nivel competitivo en el municipio. 2. Realizar convocatorias para integrar y aumentar la participación a la escuela de formación de fútbol sala del Municipio. 3. Planificar sesiones de entrenamiento en la disciplina de fútbol sala en las diferentes categorías. 4. Realizar ejercicios coordinativos en las edades tempranas con el fin de fortalecer habilidades motrices en los niños del programa de formación de futbol sala. 5. Participar en competiciones locales, departamentales y nacionales con los diferentes grupos de futbol con el fin de foguearlos para adquirir experiencia y mejorar el nivel competitivo 6. Prestar apoyo en las actividades concernientes al cuidado, limpieza y mantenimiento de los escenarios y espacios que usa para los entrenamientos 7. Apoyar las

actividades que se lideren desde la Secretaria de Desarrollo Social. **B) OBLIGACIONES GENERALES**: **1)** Realizar y cumplir con el objeto del contrato. **2)** Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **3)** Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **4)** Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. **5)** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. **6)** Obrar con lealtad buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. **7)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **8)** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **9)** Suscribir el acta de inicio, de terminación y de liquidación del contrato. **10)** Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses y cinco (05) días calendario contados a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de tres cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA**: Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo del secretario de desarrollo Social del municipio de Andalucía, las funciones del supervisor son las siguientes: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, la Entidad Contratante dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA**

CUARTA. RIESGOS LABORALES: Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere la obligación legal afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y la demás normatividad vigente para la materia. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Municipio podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **PARAGRAFO I:** La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA NOVENA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato. De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia, en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO 1**: El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás que los adicione y/o modifiquen. **PARAGRAFO 2:** Si el contratista en aplicación de la Ley 2210 de 2022 no ha acreditado el registro de entrenador deportivo de carácter provisional expedido por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo o tarjeta profesional vigente según el caso, por tardar el 22 de mayo de 2025, el contrato se terminara y liquidara en el estado en que se encuentre con fecha mayo 22 de 2025. **VIGESIMA TERCERA. COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS:** Todos los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a la Entidad Contratante aplicar los impuestos de Ley y hacer las deducciones a que haya lugar, al igual que retener los dineros que por cualquier concepto adeude a la Entidad Contratante. **VIGESIMA CUARTA. VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en

los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7° de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Proyecto: DMRA
Reviso: Gestión Jurídica y Administrativa

ACTA FINAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-105-2025

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	FABIAN YESID DIAZ ORTIZ
C.C. No.	1.112.104.450
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	04 DE ABRIL DE 2.025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 8.800.000
ADICIONAL	N/A
VALOR ADICIONAL	N/A
FECHA ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.800.000
VIGENCIA DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	08 DE ABRIL DE 2.025
AMPLIACIÓN VIGENCIA DEL CONTRATO	N/A
VIGENCIA TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
AMPLIACION PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
RUBRO	2.3.2.02.02.009
FECHA ACTA	13 DE AGOSTO DE 2.025

Con fundamento en el informe del contratista el 13 de agosto de 2025 y del supervisor del contrato del 13 de agosto de 2025 se emite la presente acta parcial así:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR EJECUTADO
1. Realizar, mantener y presentar la base de datos actualizada de las deportistas de las diferentes categorías de futbol sala, para llevar el seguimiento y la estadística que permitan medir el impacto deportivo, social y de nivel competitivo en el municipio. 2. Realizar convocatorias para integrar y aumentar la participación a la escuela de formación de fútbol sala del Municipio. 3. Planificar sesiones de entrenamiento en la disciplina de fútbol sala en las diferentes categorías. 4. Realizar ejercicios coordinativos en las edades tempranas con el fin de fortalecer habilidades motrices en los niños del programa de formación de futbol sala. 5. Participar en competiciones locales, departamentales y nacionales con los	MES	4	4	$ 2.200.000	$ 8.800.000

ACTA FINAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-105-2025

diferentes grupos de futbol con el fin de foguearlos para adquirir experiencia y mejorar el nivel competitivo. 6. Prestar apoyo en las actividades concernientes al cuidado, limpieza y mantenimiento de los escenarios y espacios que usa para los entrenamientos. 7. Apoyar las actividades que se lideren desde la Secretaria de Desarrollo Social.					
VALOR TOTAL					**$8.800.000**

VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 8.800.000**
VALOR EJECUTADO	**$ 8.800.000**
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO	**$ 0.00**
MENOS VALORES PAGADOS	**$ 6.600.000**
VALOR A PAGAR	**$ 2.200.000**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 0.00**

FERNANDO GIRÓN VANDERHUK
Alcalde

FABIAN YESID DIAZ ORTIZ
Contratista

DENSY MARTÍN MONCADA GRIZALES
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor del Contrato

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15611837
Número del contrato	PS-253-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	27/08/2025 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/10/2025 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	65 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ALCALDIA ANDALUCIA

COLOMBIA, Andalucía

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Fabian Yesid Diaz

COLOMBIA, Andalucía

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
fabian yesid diaz Ortiz			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Fabian Yesid Diaz Ortiz* ***Fecha de aprobación:*** *22/08/2025 4:49:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Fernando Giron Vanderhuk* ***Fecha de aprobación:*** *22/08/2025 6:19:10 PM ((UTC-05:00)*

Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8229288_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8229288_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION ANDALUCIA
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	4.400.000,00 COP

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. PS-253-2025

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO GIRON VANDERHUK**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.355.943 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecino de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Andalucía periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de fecha Veintinueve (29) de Diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Andalucía-Valle, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Andalucía-Valle, identificado con Nit. No. 891.900.443-4, y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor **FABIAN YECID DIAZ ORTIZ** identificado con cédula N° 1.112.104.450 expedida en Andalucia y que para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION,** con fundamento en las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Andalucía requiere "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA **b)** Que existe la disponibilidad presupuestal No. 699 julio 31 de 2025 para el desarrollo del contrato. **c)** Que el señor **FABIAN YECID DIAZ ORTIZ** acredito idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato requerido por el Municipio. **d)** Que según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establecen que se puede contratar directamente para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia del área objeto a contratar. **e)** Que según lo previsto en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de justificación de contratación directa no es necesario cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA". **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato tiene un costo de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.400.000). los cuáles serán cancelados de la siguiente forma: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscal. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio se obliga a registrar la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.400.000).. que será tomada del presupuesto de la vigencia 2025 Código CPC DANE 92912; con objeto del gasto 2.1.2.02.02.009 servicio escuelas deportivas.-monitores **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.400.000). Del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar, mantener y presentar la base de datos actualizada de las deportistas de las diferentes categorías de futbol sala, para llevar el seguimiento y la estadística que permitan medir el impacto deportivo, social y de nivel competitivo en el municipio. 2. Realizar convocatorias para integrar y aumentar la participación a la escuela de formación de fútbol sala del Municipio. 3 Planificar sesiones de entrenamiento en la disciplina de fútbol sala en las diferentes categorías. 4. Realizar ejercicios coordinativos en las edades tempranas con el fin de fortalecer habilidades motrices en los niños del programa de formación de futbol sala. 5. Participar en competiciones locales, departamentales y nacionales con los diferentes grupos de futbol con el fin de foguearlos para adquirir experiencia y mejorar el nivel competitivo 6. Prestar apoyo en las actividades concernientes al cuidado limpieza y

mantenimiento de los escenarios espacios que usa para los entrenamientos 7. Apoyar las actividades que se lideren desde la Secretaria de Desarrollo Social. **B) OBLIGACIONES GENERALES**: **1)** Realizar y cumplir con el objeto del contrato. **2)** Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **3)** Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **4)** Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. **5)** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. **6)** Obrar con lealtad buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. **7)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **8)** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **9)** Suscribir el acta de inicio, de terminación y de liquidación del contrato. **10)** Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de dos (02) meses y cinco (05) días calendario contados a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA**: Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo del secretario de desarrollo Social del municipio de Andalucía, las funciones del supervisor son las siguientes: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, la Entidad Contratante dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener

las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA CUARTA. RIESGOS LABORALES:** Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere la obligación legal afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y la demás normatividad vigente para la materia. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Municipio podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **PARAGRAFO I:** La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA NOVENA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato. De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia, en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO 1**: El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás que los adicione y/o modifiquen. **PARAGRAFO 2:** Si el contratista en aplicación de la Ley 2210 de 2022 no ha acreditado el registro de entrenador deportivo de carácter provisional expedido por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo o tarjeta profesional vigente según el caso, por tardar el 22 de mayo de 2025, el contrato se terminara y liquidara en el estado en que se encuentre con fecha mayo 22 de 2025. **VIGESIMA TERCERA. COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS:** Todos los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento

de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a la Entidad Contratante aplicar los impuestos de Ley y hacer las deducciones a que haya lugar, al igual que retener los dineros que por cualquier concepto adeude a la Entidad Contratante. **VIGESIMA CUARTA. VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7° de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ACTA FINAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-253-2025

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	FABIAN YESID DIAZ ORTIZ
C.C. No.	1.112.104.450
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	27 DE AGOSTO DE 2.025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.200.000
ADICIONAL	No. N/A
VALOR ADICIONAL	N/A
FECHA ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2.200.000
VIGENCIA DEL CONTRATO	DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIOS CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	27 DE AGOSTO DE 2.025
AMPLIACIÓN VIGENCIA DEL CONTRATO	N/A
VIGENCIA TOTAL DEL CONTRATO	DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIOS CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
AMPLIACION PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
RUBRO	2.3.2.02.02.009
FECHA ACTA	04 DE NOVIEMBRE DE 2.025

Con fundamento en el informe del contratista el 04 de noviembre de 2025 y del supervisor del contrato del 04 de noviembre de 2025 se emite la presente acta parcial así:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR EJECUTADO
1. Realizar, mantener y presentar la base de datos actualizada de las deportistas de las diferentes categorías de futbol sala, para llevar el seguimiento y la estadística que permitan medir el impacto deportivo, social y de nivel competitivo en el municipio. 2. Realizar convocatorias para integrar y aumentar la participación a la escuela de formación de fútbol sala del Municipio. 3. Planificar sesiones de entrenamiento en la disciplina de fútbol sala en las diferentes categorías. 4. Realizar ejercicios coordinativos en las edades tempranas con el fin de fortalecer habilidades motrices en los niños del programa de formación de futbol sala. 5. Participar en competiciones locales, departamentales y nacionales con los	MES	2	2	$ 2.200.000	$ 4.400.000

ACTA FINAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-253-2025

diferentes grupos de futbol con el fin de foguearlos para adquirir experiencia y mejorar el nivel competitivo. 6. Prestar apoyo en las actividades concernientes al cuidado, limpieza y mantenimiento de los escenarios y espacios que usa para los entrenamientos. 7. Apoyar las actividades que se lideren desde la Secretaria de Desarrollo Social.					
VALOR TOTAL					**$4.400.000**

VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 4.400.000**
VALOR EJECUTADO	**$ 4.400.000**
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO	**$ 0.00**
MENOS VALORES PAGADOS	**$ 2.200.000**
VALOR A PAGAR	**$ 2.200.000**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 0.00**

FERNANDO GIRON VANDERHUK
Alcalde

FABIAN YESID DIAZ ORTIZ
Contratista

DENSY MARTIN MONCADA GRIZALES
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor del Contrato

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16164145
Número del contrato	PS-351-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	21/11/2025 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20/12/2025 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	30 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ALCALDIA ANDALUCIA

COLOMBIA, Andalucía

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Fabian Yesid Diaz

COLOMBIA, Andalucía

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
fabian yesid diaz Ortiz			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Fabian Yesid Diaz Ortiz* ***Fecha de aprobación:*** *20/11/2025 12:04:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Fernando Giron Vanderhuk* ***Fecha de aprobación:*** *20/11/2025 2:51:07 PM ((UTC-05:00)*

Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8614082_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8614082_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION ANDALUCIA
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	2.200.000,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. PS-351-2025

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO GIRON VANDERHUK**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.355.943 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecino de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Andalucía periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de fecha Veintinueve (29) de Diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Andalucía-Valle, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Andalucía-Valle, identificado con Nit. No. 891.900.443-4, y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor **FABIAN YECID DIAZ ORTIZ** identificado con cédula N° 1.112.104.450 expedida en Andalucia y que para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION,** con fundamento en las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Andalucía requiere "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA. **b)** Que existe la disponibilidad presupuestal No. 1075 noviembre 10 de 2025 para el desarrollo del contrato. **c)** Que el señor **FABIAN YECID DIAZ ORTIZ** acredito idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato requerido por el Municipio. **d)** Que según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establecen que se puede contratar directamente para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia del área objeto a contratar. **e)** Que según lo previsto en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de justificación de contratación directa no es necesario cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.". **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato tiene un costo de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.200.000). los cuáles serán cancelados de la siguiente forma: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscal. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio se obliga a registrar la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.200.000). que será tomada del presupuesto de la vigencia 2025 Código CPC DANE 92912; con objeto del gasto 2.1.2.02.02.009 servicio escuelas deportivas. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.200.000) Del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar, mantener y presentar la base de datos actualizada de las deportistas de las diferentes categorías de futbol sala, para llevar el seguimiento y la estadística que permitan medir el impacto deportivo, social y de nivel competitivo en el municipio. 2. Realizar convocatorias para integrar y aumentar la participación a la escuela de formación de fútbol sala del Municipio. 3. Planificar sesiones de entrenamiento en la disciplina de fútbol sala en las diferentes categorías. 4. Realizar ejercicios coordinativos en las edades tempranas con el fin de fortalecer habilidades motrices en los niños del programa de formación de futbol sala. 5. Participar en competiciones locales, departamentales y nacionales con los diferentes grupos de futbol con el fin de foguearlos para adquirir experiencia y mejorar el nivel competitivo 6. Prestar apoyo en las actividades concernientes al cuidado, limpieza y mantenimiento de los escenarios y espacios que usa para los entrenamientos 7. Apoyar las

actividades que se lideren desde la Secretaria de Desarrollo Social. **B) OBLIGACIONES GENERALES**: **1)** Realizar y cumplir con el objeto del contrato. **2)** Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **3)** Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **4)** Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. **5)** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. **6)** Obrar con lealtad buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. **7)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **8)** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **9)** Suscribir el acta de inicio, de terminación y de liquidación del contrato. **10)** Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de un (01) mes contados a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA**: Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo del secretario de desarrollo Social del municipio de Andalucía, las funciones del supervisor son las siguientes: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, la Entidad Contratante dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener
las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA**

CUARTA. RIESGOS LABORALES: Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere la obligación legal afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y la demás normatividad vigente para la materia. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Municipio podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **PARAGRAFO I:** La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA NOVENA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato. De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia, en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO 1**: El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás que los adicione y/o modifiquen. **PARAGRAFO 2:** Si el contratista en aplicación de la Ley 2210 de 2022 no ha acreditado el registro de entrenador deportivo de carácter provisional expedido por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo o tarjeta profesional vigente según el caso, por tardar el 22 de mayo de 2025, el contrato se terminara y liquidara en el estado en que se encuentre con fecha mayo 22 de 2025. **VIGESIMA TERCERA. COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS:** Todos los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento

de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a la Entidad Contratante aplicar los impuestos de Ley y hacer las deducciones a que haya lugar, al igual que retener los dineros que por cualquier concepto adeude a la Entidad Contratante.

VIGESIMA CUARTA. VEEDURIA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7° de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ACTA FINAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-351-2025

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	FABIAN YESID DIAZ ORTIZ
C.C. No.	1.112.104.450
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	20 DE NOVIEMBRE DE 2.025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.200.000
ADICIONAL	N/A
VALOR ADICIONAL	N/A
FECHA ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2.200.000
VIGENCIA DEL CONTRATO	UN (1) MES CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	21 DE NOVIEMBRE DE 2.025
AMPLIACIÓN VIGENCIA DEL CONTRATO	N/A
VIGENCIA TOTAL DEL CONTRATO	UN (1) MES CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
AMPLIACION PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A
PLAZO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
RUBRO	2.3.2.02.02.009
FECHA ACTA	30 DICIEMBRE DE 2.025

Con fundamento en el informe del contratista el 30 de diciembre de 2025 y del supervisor del contrato del 30 de diciembre de 2025 se emite la presente acta parcial así:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR EJECUTADO
1. Realizar, mantener y presentar la base de datos actualizada de las deportistas de las diferentes categorías de futbol sala, para llevar el seguimiento y la estadística que permitan medir el impacto deportivo, social y de nivel competitivo en el municipio. 2. Realizar convocatorias para integrar y aumentar la participación a la escuela de formación de fútbol sala del Municipio. 3. Planificar sesiones de entrenamiento en la disciplina de fútbol sala en las diferentes categorías. 4. Realizar ejercicios coordinativos en las edades tempranas con el fin de fortalecer habilidades motrices en los niños del programa de formación de futbol sala. 5. Participar en competiciones locales, departamentales y nacionales con los diferentes grupos de futbol con el fin de	MES	1	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000

ACTA FINAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-351-2025

foguearlos para adquirir experiencia y mejorar el nivel competitivo. 6. Prestar apoyo en las actividades concernientes al cuidado, limpieza y mantenimiento de los escenarios y espacios que usa para los entrenamientos. 7. Apoyar las actividades que se lideren desde la Secretaria de Desarrollo Social.					
VALOR TOTAL					**$2.200.000**

VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 2.200.000**
VALOR EJECUTADO	**$ 2.200.000**
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO	**$ 0.00**
MENOS VALORES PAGADOS	**$ 0.00**
VALOR A PAGAR	**$ 2.200.000**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 0.00**

FERNANDO GIRÓN VANDERHUK
Alcalde

FABIAN YESID DIAZ ORTIZ
Contratista

DENSY MARTÍN MONCADA GRIZALES
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor del Contrato

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EMSSANAR S.A.S.
Movilidad Régimen Contributivo

EMSSANAR S.A.S., CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 1112104450
Apellidos:	DIAZ ORTIZ
Nombres:	FABIAN YESID
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Movilidad Régimen Contributivo
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia/Cotizante
Tipo de trabajador:	Independiente
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	01/03/2025
Departamento de Afiliación:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Afiliación:	ANDALUCÍA
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
ESE HOSPITAL SAN VICENTE FERRER - ANDALUCIA (VALLE)	KR 4 # 13 - 31	MEDICINA GENERAL ODONTOLOGÍA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 22 de Julio de 2026 a solicitud del interesado.

JEFE COMERCIAL
EMSSANAR S.A.S.

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

FABIAN YESID DIAZ ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.112.104.450**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

O POSITIVA SALUD INTEGRAL TULUA SAS
Nit: 900.992.619-9

Dirección: CRA 37 25 31
Cel: 317 749 7294 Tel: 2 343 343
Correo: prestadoraopositiva@gmail.com
Web: www.opositivasaludintegral.net
Tulua valle del cauca

Cr 4 # 11-70 barrio el centro
Cel: 3114068656 - Tel: 2343343
Correo: opositivaandalucia@gmail.com
Web: www.opositivasaludintegral.net
Andalucia - valle del cauca



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 26.468

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
21 DÍA	08 MES	2025 AÑO	TULUÁ (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

DIAZ ORTIZ FABIAN YESID	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	32 AÑOS 3 MESES 13 DÍAS	CC (Tipo)	1112104450 (Número)
Apellidos y Nombres				

Cargo
MONITOR DEPORTIVO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

MEDICINA LABORAL - EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 36794729 - LINDER YORYANY NEIRA

R. M.: 760145 L.S.O.: LPSST 2019-22

Código de Seguridad
O1132U1A26468

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: DIAZ ORTIZ FABIAN YESID

CC: 1112104450

SIGEP II : Inicio

Pregunta a Gemini

www1.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/informacionPersonal.xhtml?recursoId=HojaDeVidaSubMenu#no-back-button

sigep II

Función Pública

A+ A- ENG

Fabian Yesid Diaz Ortiz | Roles | Cerrar Sesión

v. <1.2.29_2>

Administración | Información Personal | Cambiar Contraseña



Mi Hoja de Vida



Certificado de situación actual en SIGEP II

Usuario
Fabian Yesid Diaz Ortiz

Imprimir Mi Hoja De Vida

Descargar Mi Hoja De Vida

Entidades Asociadas a Mi Usuario

0083 - ALCALDIA [

Otras Opciones

Preguntas frecuentes

Manual de Usuario

Video Tutorial

sigep II

Buscar

ESP LAA

100%

12:07 a.m. 23/07/2026

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 4 UTC -5 23:55:58 Fabian Yesid Diaz

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio ↔ **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Editar datos resumen | Editar datos completos

- **Áreas de interés**
- **Configuración Entidad Estatal / Proveedor**
- **Administración de usuarios**
- **Recomendaciones (no disponible)**
- **Biblioteca de documentos**
- **Suscripción a notificaciones**

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	fabian yesid diaz Ortiz
Nombre abreviado	Fabian Yesid Diaz
Fecha de creación	16/07/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1112104450
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Valle del Cauca
Municipio	Andalucía

Información de contacto

Dirección	carrera 10 #17:35
Código postal	763010
Teléfono de oficina	3168505910
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	fabian-14yesid@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	fabian-14yesid@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	Fabian Yesid Diaz Ortiz
Cargo	

Teléfono

Móvil 3168505910

Fax

Correo electrónico fabian-14yesid@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FABIAN YESID DIAZ ORTIZ Identificado con CC 1112104450

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CALLE SARMIENTO TULUA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24061479359
Fecha de apertura:	1 de Abril de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 22 de Julio de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	FABIAN YESID DIAZ ORTIZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1112104450
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-06-24
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-07-14
FECHA DE PAGO:	2026-06-24
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2026-06
PERÍODO SALUD:	2026-06
NÚMERO PLANILLA:	37810938
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37810938
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.700	$ 42.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.800	$ 541.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/08/2026